



## **Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023/APCI-DE**

Miraflores, 24 de abril de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 0155-2023-APCI/OPP de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0069-2023-APCI/OAJ del 20 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el sub numeral 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece entre otros principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público al Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del citado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase



de Programación Multianual Presupuestaria comprende tres años y se encuentra sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, a través de Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 de fecha 14 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de Gobierno Nacional, gobierno regionales y gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal v) del artículo 2 de la referida Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 define la Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 establecen que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el/la Jefe/a de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces e integrada por el/la o los/las responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los/las Jefes/as de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o las que hagan sus veces,



con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables del resultado de sus actividades, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 4.3 del citado artículo 4 de la referida Directiva N° 0002-2023- EF/50.01 contempla las acciones que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria desarrolla, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y el numeral 4.4 del mismo artículo 4 dispone que los trabajos de tal Comisión culminan con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2022/APCI-DE de fecha 20 de abril de 2022, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, a través de Memorandum N° 0155-2023-APCI/OPP de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la APCI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0002-2023- EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión del Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o su representante, quien preside la Comisión.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración, o su representante.
- El/La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El/La Director/a de Gestión y Negociación Internacional, o su representante.
- El/La Director/a de Políticas y Programas, o su representante.
- El/La Director/a de Fiscalización y Supervisión, o su representante.
- El/La Director/a de Operaciones y Capacitación, o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, o su representante.

**Artículo 2°.-** Encargar a el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente/a de la Comisión, que realice las gestiones conducentes a la designación de la Secretaría Técnica de la Comisión.

**Artículo 3°.-** La Comisión conformada por la presente Resolución Directoral Ejecutiva desarrolla las acciones contempladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** La Comisión conformada por la presente Resolución culmina con sus trabajos con la presentación de la información de la desegregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con



lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

**Artículo 5°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2022/APCI-DE de fecha 20 de abril de 2022, que conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 6°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de realizar las acciones contempladas en el artículo 5 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

**Artículo 7°.-** Disponer que los órganos y las unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para el cumplimiento de las acciones y obligaciones a su cargo.

**Artículo 8°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

**José Antonio González Norris**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**